



PRÓRROGA No. 02 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1435 DE 2024

Entre los suscritos, **LUIS JAIME DIAZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.067.906.543, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**, nombrado mediante Resolución No. 4667 del 23 de septiembre de 2026 y posesionado mediante Acta No. 0257 del 24 de septiembre de 2026, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el **INVÍAS**, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **GERMÁN ANTONIO HERRERA CORDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.876.602 expedida en San Marcos Sucre, obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL CRUCERO "COOTRAC C.T.A"**, con **NIT 800.085.654-3**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la cooperativa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Prestación de Servicios **No. 1435 de 2024**, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL CRUCERO "COOTRAC C.T.A"**, suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. 1435 el 26 de abril de 2024, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA EN EL SECTOR 7403 EL VIAJANO - SAN MARCOS, PR0+0000 - PR 49+0815 (INCLUYE NUEVO PUENTE SAN JORGE Y SUS ACCESOS) LOTE 2.**
2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1435 de 2024** se estableció por VEINTINUEVE (29) MESES sin exceder el 31 de julio de 2026, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 17 de mayo de 2024 mediante oficio No. **2024S-VCOR-030490.**

PRÓRROGA No. 02 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1435 DE 2024

3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1435 de 2024**, se estableció en la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.431.874.333) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA**
4. Que el Contrato de Prestación de Servicios **No. 1435 de 2024** ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	29/07/2026	PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 08 de octubre de 2026

5. Que, de acuerdo con la modificación relacionada en el cuadro anterior, el Contrato de Prestación de Servicios **No. 1435 de 2024** tiene como fecha de finalización el 08 de octubre de 2026.
6. Que, mediante oficio del 01 de septiembre de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó la prórroga No. 02 y adición No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios **No. 1435 de 2024**, el cual hace parte integral del presente documento.
7. Que, mediante oficio del 01 de septiembre de 2026, **EL ADMINISTRADOR VIAL** emitió concepto favorable a la prórroga y adición, el cual hace parte integral del presente documento.
8. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-12-FR-1** "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 01 de septiembre de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.
9. Que la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales y el supervisor presentaron concepto ante el Comité de Contratación.
10. Que en sesión ordinaria No. 43 del Comité de Contratación se emitió recomendación favorable para la adición y prórroga del presente contrato, con fundamento en las justificaciones técnicas, jurídicas y financieras expuestas por la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, decisión ratificada en su conformidad; y que, en observancia de las recomendaciones efectuadas respecto a la concordancia de las



PRÓRROGA No. 02 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1435 DE 2024

cifras a corte de la presente modificación, el balance financiero definitivo y actualizado que refleja el saldo real sin ejecutar, se integrará formalmente al expediente del contrato y se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a efectos de garantizar los principios de publicidad y transparencia contractual.

- 11.** Que mediante memorando No. **2026I-VBOG-083572** del 01 de octubre de 2026, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación de prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1435 de 2024**.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1435 de 2024** y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1435 de 2024**, hasta el 07 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del **INVÍAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1435 de 2024** por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 104.493.237,00) INCLUIDO IVA**, para un total acumulado de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 1.536.367.570,00) INCLUIDO IVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 104.493.237,00) INCLUIDO IVA**, discriminado así: **a)** Valor Básico, la suma de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 102.719.000,00)** y **b)** Valor IVA la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS**



PRÓRROGA No. 02 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1435 DE 2024

SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.774.237,00).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 235226 del 21 de julio de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de **EL INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$104.493.237,00) INCLUIDO IVA**, así:

AFECTACIÓN			
Rubro	Fuente	Recurso	Valor
C-2401-0600-103-51102D-2401023-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	PROPIOS	20	\$104.493.237,00
TOTAL			\$104.493.237,00

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios **No. 1435 de 2024** y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **INSTITUTO**.

Elaboró: Laura Naranjo Jaramillo. – Abogada SGCPA

Revisó: Paola Rincón – Abogada SGCPA

Revisó: Moisés Sánchez- Abogado SGCPA

Revisó: Edwin Javier Galvis Acevedo – Coordinador Gestión Contractual

Revisó: José Fernando Morales Acuña – Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos

Revisó: Alejandro Salinas – Abogado SGI

Vo. Bo. Luis Jaime Díaz Pérez – Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales